



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 3 DE SETIEMBRE DE 2014
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

APERIBIR: al jockey aprendiz GASTON GALLO, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 27 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Super Alfa", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey MAURO D. GILES, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 30 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Nadia Rob", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz LAUTARO E. BALMACEDA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 27 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Spain Boy".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERIBIMIENTO: al jockey GERONIMO J. GARCIA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª del día 27 de agosto p.pdo., y ser reincidente, donde condujo al s.p.c. "Primer Bailarin".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz LUCAS E. BERTICELLI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 27 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. "A. Lolo".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERIBIMIENTO: al jockey RAMON A. PEREYRA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª y 16ª carrera del 27 y 30 de agosto p.pdo., y ser reincidente, donde condujo a los s.p.c. "Last Showman" y "Inclinado".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey ANIBAL J. CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 30 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. "King Is Back".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 300,00, al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, y ser varias veces reincidente, en la 14ª del día 30 de agosto p.pdo., y ser varias veces reincidente, donde condujo al s.p.c. "Serrucho".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 30 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Gran Pai".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey DANIEL E. NUÑEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 30 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Bonavena".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Serrucho", en la 14ª carrera del 30 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Gran Pai", en la 14ª carrera del 30 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey DANIEL E. NUÑEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Bonavena", en la 14ª carrera del 30 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO A. BENITEZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Fina Nistel" herrado antirreglamentariamente para pista de arena, para la 14ª carrera del 27 de agosto p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. GILBERTO R. SOTO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Rey Midas", en la 5ª carrera disputada el día 27 de agosto p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. RICARDO M. MOLINA, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Amigo Chapu", en la 9ª carrera disputada el día 27 de agosto p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ALFREDO A. BENITEZ, por tener al s.p.c. "Asistido Yuyo", inscripto para la 9ª carrera del 27 de agosto p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. MARTIN R. OJEDA, por tener al s.p.c. "Kenay", inscripto para la 15ª carrera del 27 de agosto p.pdo., por no cumplimentar lo establecido en el Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras. (falta de documentación sanitaria).

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "GRAN INDY", a cargo del Entrenador Dn. Hugo A. Benitez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 27 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 27 de agosto y hasta el 25 de setiembre próximo inclusive.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "A.P. CONTINUE" por el término de treinta (30) días, desde el 30 de agosto y hasta el 28 de setiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mariano A. Manso, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 30 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "VICTORIA SI" por el término de treinta (30) días, desde el 30 de agosto y hasta el 28 de setiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Jean L. Guthmann, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 30 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "MUR FUGAZ" – 7ª carrera del 27-8-2014, a cargo del Entrenador Dn. Martín A. Goicoechea, por demorar su ingreso al partidior. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

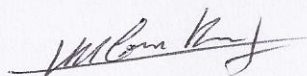
SUSPENDER: al s.p.c. "JULIA ROBERTS" – 2ª carrera del 30-8-2014, a cargo del Entrenador Dn. Federico C. Arslanian, por negarse a ingresar al partidior. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vilillin", a cargo del Entrenador Dn. Martín R. Ojeda, inscripto para la 14ª carrera del 27 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento Gncral de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Like a Player", a cargo del Entrenador Dn. Ramón O. Perez, inscripto para la 1ª carrera del 30 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Victoria Si", a cargo del Entrenador Dn. Jean L. Guthmann, inscripto para la 4ª carrera del 30 de agosto p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

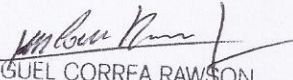
**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RENOVAR** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
JOSE M. OYOLA **D.N.I. 8.272.300**

Hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 3 de setiembre de 2014.-


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto la nota presentada por la Escuela de Jockeys Aprendices, en la que informa los alumnos que se encuentran en condiciones de ejercer la profesión de Jockey Aprendiz de acuerdo a la reglamentación vigente:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **Autorizar** a ejercer la profesión de Jockey Aprendiz, en carácter provisorio a partir del 3 de setiembre de 2014 al alumno:

IVAN EDUARDO MONASTEROLO
FECHA DE NACIMIENTO: 19-4-1995

D.N.I. 38.477.078

2º) El mismo revistará como alumno hasta obtener los diez (10) triunfos que determina el Reglamento General de Carreras, (Art. 34, Inc. IX), para el otorgamiento de la licencia de Jockey Aprendiz.

3º) Llevar a conocimiento del mencionado alumno que con carácter obligatorio deberá concurrir semanalmente a la Escuela de Jockeys Aprendices hasta tanto obtenga su licencia, como así también deberá presentar en cada oportunidad en que ejerza su profesión el correspondiente certificado que lo habilite a actuar. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará a lugar a las sanciones que ésta Comisión estime corresponder.

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

San Isidro, 3 de setiembre de 2014.-